



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que modifica, por error material, la Resolución de 4 de diciembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo para la cobertura de ofertas con carácter temporal de la categoría laboral de Psicólogo/a Clínico/a.

Mediante Resolución de este Rectorado de fecha de 4 de diciembre de 2023 (B.O.C. y L. de 13 de diciembre), fue convocado proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal, de la categoría laboral de Psicólogo/a Clínico/a.

En las bases contenidas en la citada resolución, se ha observado un error material de transcripción, referido al temario relacionado en el Anexo I, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero: Modificar el Anexo I, en los siguientes términos.

– En el Anexo I, Bloque II: Materias Específicas:

Donde dice:

«Tema 9.– Tema 1 La confidencialidad de los datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).»

Debe decir:

«Tema 9.– La confidencialidad de los datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos —RGPD—).»



– En el Anexo I, Bloque II: Materias Específicas:

Donde dice:

«Tema 39.– La intervención psicológica en situaciones de crisis. Teoría y características de la crisis. Factores desencadenantes. Prevención, modelos y técnicas.».

Debe decir:

–«Tema 39.– [Sin contenido]».

Segundo: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 29 de enero de 2024.

El Rector,
(Por delegación, RR de 09/05/2022,
B.O.C. y L. del 18/05/2022)
El Gerente
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA